



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-73438752- -APN-SG#ACUMAR - Servicio de limpieza y perfilado de arroyos y subcuencas de la Cuenca Matanza-Riachuelo a realizar mediante el manejo de la maquinaria - Contratación Directa N°2/2019 -

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-73438752- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la ley N°. 26.168, la Ley N°. 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N°. 13.642 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 05-E/2017 (RESOL-2019-5-APN-ACUMAR#MI), la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 130/2019 (RESOL-2019-130-APN-ACUMAR#MI), la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 160/2019 (RESOL-2019-160-APN-ACUMAR#MI), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de limpieza y perfilado de arroyos y subcuencas de la Cuenca Matanza-Riachuelo a realizar mediante el manejo de la maquinaria, por un plazo de SEIS (6) meses con opción a prórroga por NOVENTA (90) días o hasta alcanzar la cantidad máxima de horas servicios requeridos, lo que ocurra primero solicitado por la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO dependiente de DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante Resolución RESOL-2019-210-APN-ACUMAR#MI, de fecha 10 de octubre de 2019, el PRESIDENTE de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó el procedimiento de selección para la Contratación Directa por compulsas abreviada, de etapa única nacional, bajo la modalidad orden de compra abierta, según lo normado por el artículo 9° de la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 130/2019, a efectos de proceder con la contratación mencionada.

Que conforme a la normativa citada, con fecha 11 de octubre de 2019, se procedió a la publicación en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA

MATANZA RIACHUELO IF-2019-93030902-APN-DA#ACUMAR, se cursaron invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) IF-2019-93034482-APN-DA#ACUMAR. Asimismo, se dejó constancia mediante Informes Gráficos IF-2019-93059955-APN-DA#ACUMAR, IF-2019-93060994-APN-DA#ACUMAR y IF-2019-93062345-APN-DA#ACUMAR de la invitación a los distintos proveedores del rubro los cuales fueron buscados en el sistema COMPR.AR

Que llevado a cabo el acto de apertura de ofertas IF-2019-94769804-APN-DA#ACUMAR, el día 21 de octubre de 2019, se constató la presentación de ofertas por parte de las siguientes firmas oferentes: 1) KAVOS S.A - CUIT: 33-70714482-9, 2) VIALTEC S.A - CUIT: 30-69530748-5 y 3) VIALME S.A - CUIT: 30-70742048-7.

Que con fecha 23 de octubre de 2019 se libraron requerimientos técnicos y formales a la todas las firmas oferentes tal como se refleja en documentos identificados como Informes Gráficos IF-2019-96116312-APN-DA#ACUMAR, IF-2019-96116789-APN-DA#ACUMAR y IF-2019-96117410-APN-DA#ACUMAR. Al respecto, la firma KAVOS S.A - CUIT: 33-70714482-9 respondió a los mismos en tiempo y forma, en tanto que las firmas VIALTEC S.A - CUIT: 30-69530748-5 y VIALME S.A - CUIT: 30-70742048-7 omitieron cumplimentar con lo solicitado en cuanto a los aspectos formales.

Que mediante Informe Grafico IF-2019-96320819-APN-DT#ACUMAR la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO dependiente de DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, elaboró el informe técnico correspondiente y concluyo que todas las firmas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-91789309-APN-ACUMAR#MI.

Que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) se expidió mediante Dictamen de Evaluación N°1/2019, Informe Grafico de firma conjunta IF-2019-96966922-APN-UPE#ACUMAR, de fecha 28 de octubre de 2019, en el que se recomienda: (i) Adjudicar la Contratación Directa N°2/2019 cuyo objeto contratación de un servicio de limpieza y perfilado de arroyos y subcuencas de la Cuenca Matanza-Riachuelo a realizar mediante el manejo de la maquinaria a la firma KAVOS S.A - CUIT: 33-70714482-9 por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$7.999.200.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-91789309-APN-ACUMAR#MI y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (ii) Desestimar la oferta de la firma VIALTEC S.A - CUIT: 30-69530748-5 ya que su oferta no cumple con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-91789309-APN-ACUMAR#MI por cuanto no cumple con lo establecido en el Art. 11 inciso 12) del mencionado Pliego. (iii) Desestimar la oferta de la firma VIALME S.A - CUIT: 30-70742048-7 ya que su oferta no cumple

con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-91789309-APN-ACUMAR#MI por cuanto no cumple con el Art. 11 inciso 12), 14) y 19) del mencionado Pliego.

Que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE), en vista a la observación realizada por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, a través de Providencia PV-2019-97846996-APN-DAJ#ACUMAR, procedió a realizar un segundo requerimiento formal a cada una de las firmas oferentes, los cuales constan en Informes Gráficos IF-2019-98937018-APN-DA#ACUMAR, IF-2019-98937721-APN-DA#ACUMAR y IF-2019-98938291-APN-DA#ACUMAR.

Que la firma KAVOS CUIT: 33-70714482-9, cumplió en tiempo y forma con la presentación de la documentación solicitada, según consta en Informe Grafico IF-2019-98964063-APN-DA#ACUMAR. Por otro lado, las firmas VIALTEC S.A - CUIT: 30-69530748-5 y VIALME S.A - CUIT: 30-70742048-7 no cumplieron con la presentación de la documentación solicitada.

Que mediante Informe Gráfico de Firma Conjunta IF-2019-99333623-APN-UPE#ACUMAR la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) elaboró un informe complementario mediante el cual se arriban a las mismas conclusiones que en el Dictamen de Evaluación N°1/2019 (Informe Grafico de firma conjunta IF-2019-96966922-APN-UPE#ACUMAR).

Que la firma KAVOS S.A - CUIT: 33-70714482-9 no posee deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, y de la Comunicación General N° 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según la certificación de AFIP que consta en Informe Gráfico N° IF-2019-96749022-APN-DA#ACUMAR.

Que la firma KAVOS S.A - CUIT: 33-70714482-9 se encuentra inscripto en el sistema COMPR.AR según consta en Informe Grafico IF-2019-96806977-APN-DA#ACUMAR.

Que la firma KAVOS S.A - CUIT: 33-70714482-9 no registra deuda en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) según certificado identificado como Informe Grafico IF-2019-96809632-APN-DA#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la ley N°. 26.168, la Ley N°. 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N°. 13.642 de la

Provincia de Buenos Aires, la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 05-E/2017 (RESOL-2019-5-APN-ACUMAR#MI), la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 130/2019 (RESOL-2019-130-APN-ACUMAR#MI), la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 160/2019 (RESOL-2019-160-APN-ACUMAR#MI), y

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N°2/2019 por compulsas abreviadas, de etapa única nacional, bajo la modalidad orden de compra abierta cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza y perfilado de arroyos y subcuencas de la Cuenca Matanza-Riachuelo a realizar mediante el manejo de la maquinaria, por un plazo de SEIS (6) meses con opción a prórroga por NOVENTA (90) días o hasta alcanzar la cantidad máxima de horas servicios requeridos, lo que ocurra primero solicitado por la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO dependiente de DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese la Contratación Directa N° 2/2019 a la firma KAVOS S.A - CUIT: 33-70714482-9 por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$7.999.200.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-91789309-APN-ACUMAR#MI y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta de la firma VIALTEC S.A - CUIT: 30-69530748-5 ya que su oferta no cumple con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-91789309-APN-ACUMAR#MI por cuanto no cumple con lo establecido en el Art. 11 inciso 12) del mencionado Pliego.

ARTÍCULO 4º.- Desestímese la oferta de la firma VIALME S.A - CUIT: 30-70742048-7 ya que su oferta no cumple con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-91789309-APN-ACUMAR#MI por cuanto no cumple con el Art. 11 inciso 12), 14) y 19) del mencionado Pliego.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2019 y 2020.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a sus efectos

